




2020



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO LOYOLA PARA LA
CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	2
Objetivo General	2
1. Los criterios de evaluación y promoción.....	3
1.2 Criterios de promoción	11
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	20
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	22
6. Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los desempeños de los estudiantes.....	23
6.1 Plan de Nivelación: (incluir los estudiantes extemporáneos).....	24
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	27
9. Estructura del informe de los estudiantes	28
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	28
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	29

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

Establecer los criterios de evaluación continua del aprendizaje en la I. E. Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3), articulado a la Misión, Visión y Modelo Pedagógico del colegio, de tal forma que contribuya a la formación integral de los estudiantes.

Objetivos específicos:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita diseñar e implementar estrategias pedagógicas y didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar los criterios de promoción y no promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Definir criterios de seguimiento a los proyectos de investigación de los estudiantes, de acuerdo a los criterios básicos de indagación establecidos en el seminario de investigación escolar.
- Establecer principios básicos del trabajo colaborativo, atendiendo a las necesidades que se presentan en los equipos de proyecto.

Definición del sistema de evaluación

La I. E. Colegio Loyola para La Ciencia y La Innovación concibe el Sistema Institucional de Evaluación de sus Estudiantes (SIEE) como un documento en el cual se establece información descriptiva acerca de las metas educativas proyectadas por la institución en un período escolar determinado. Constituye una guía al proceso evaluativo en concordancia con el horizonte institucional y el modelo pedagógico del colegio. Se concibe como una ruta que orienta la generación y seguimiento del proceso evaluativo.

1. Los criterios de evaluación y promoción

1.1 EVALUACIÓN:

De acuerdo con la definición del MEN (2017) La evaluación debe tener dos características:

- Permitir identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral.
- Ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.

Teniendo en cuenta las características del modelo pedagógico de la IE, se considera la evaluación como un proceso formativo, porque a través de este el estudiante puede comprender su proceso y mejorarlo. Pero también como un proceso que le permite al docente reflexionar en torno a su práctica educativa a partir de la recolección, el análisis y la identificación de los avances de los estudiantes y a su vez, los resultados le permiten al docente reestructurar su práctica, distribuir y asignar recursos y plantear alternativas de apoyo diferenciado.

De esta forma, el pilar del proceso evaluativo que se lleva a cabo en el aula, es el desempeño de los estudiantes, este se denomina *seguimiento al aprendizaje*. “Las acciones de seguimiento al aprendizaje pueden incluir: Recoger la información de los aprendizajes de los estudiantes. Se refiere a recolectar la información generada a partir del uso de cualquier actividad, experiencia, instrumento, acción, etc., que pretenda valorar o entender lo aprendido por el estudiante a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje”.

Con la información recogida se hace posible identificar lo que se requiere trabajar con cada estudiante de forma diferenciada, es decir, focalizar las necesidades.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En la Institución Educativa la evaluación se realiza en forma continua a lo largo de los tres períodos académicos, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La evaluación es una continua actividad valorativa.
- La evaluación se realiza simultáneamente y de forma interactiva con la propia dinámica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- La evaluación se realiza por y con la totalidad de los agentes que intervienen en la acción escolar: alumnos/as, (de forma individual y por equipos de proyecto), profesores/as y todo el conjunto de personas que integran la Comunidad Educativa (comités de evaluación y promoción).
- La evaluación afecta a todos los componentes curriculares: objetivos, contenidos, actividades, metodología, etc.

Retomando lo propuesto por Moreno (2014), y en consonancia con el aprendizaje a partir de los proyectos escolares, se busca que a través de equipos de trabajo colaborativo, no sólo se dé respuesta a las indagaciones de los estudiantes, sino que también se busca movilizar habilidades sociales como la gestión de conflictos,

toma de decisiones (en relación a la composición grupal) y, evaluación de la ejecución de los proyectos.

La evaluación de los aprendizajes es un proceso interactivo de valoración continua de los progresos de los estudiantes, fundamentado en objetivos de aprendizaje propuestos en los documentos guía propuestos por el MEN y los planteados por los docentes en articulación a los Proyectos de investigación escolar, que toma en cuenta contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales y el nivel de evolución del estudiante.

La evaluación debe atender a las dimensiones del aprendizaje desde el Ser – el Hacer, el Conocer y el trabajo colaborativo. En este sentido se amplía el concepto hacia la evaluación por competencias. “La evaluación por competencias se entiende, entonces, como esa valoración de sentidos formativos que permite establecer, dentro de un proceso de aprendizaje mediado, el nivel de logro alcanzado por el estudiante cuando se enfrenta a un reto de solución de problemas soportado en conocimientos reconocidos como válidos científicamente y pertinentes en los ámbitos disciplinares, profesionales, sociales y culturales. A su vez, se apoya en la información cualitativa que el docente dispone como fruto de su seguimiento a los aprendizajes” (Galindo, 2007, p.8).

La evaluación en la institución tiene las siguientes características:

- Continua: se realiza de manera permanente valorando los avances y las dificultades que se presentan en el proceso de formación de los estudiantes.
- Integral: tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes.
- Sistemática: se organiza con base en principios pedagógicos, que guardan relación con los fines y objetivos de la educación.
- Flexible: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones, además que incluye sus intereses, sus capacidades, sus aspectos por mejorar y en general su situación real.

- **Formativa:** La Evaluación Formativa, es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.
- **Validez:** se refiere al grado de precisión con que se mide lo que se desea medir, a los resultados, para lo cual deben considerarse el uso que se hará de éstos. “Cuando se requiere determinar si un instrumento es válido se requiere, entonces, información acerca de los criterios que han presidido su construcción y administración. Los criterios son entonces, externos a la evaluación misma” (Camilioni, 2003)
- **Confiabilidad:** se refiere al grado de exactitud con que se mide un determinado rasgo. “Un instrumento confiable permite aislar los aspectos que mide de otros que para el caso se consideran irrelevantes” (Camilioni: 2003)
- **Practicidad:** se refiere a la viabilidad de la construcción, administración y análisis de resultados.
- **Utilidad:** refiere a la medida en que una evaluación resulta útil para la orientación tanto de los alumnos como de los docentes, la escuela o a los sectores interesados en la calidad de la educación.

Asumiendo la evaluación como proceso formativo, se plantea la evaluación desde el paradigma cualitativo (Hernández, 2007), cuyo centro de atención es el aprendizaje. Por otro lado, de acuerdo a los propósitos de los proyectos de investigación se pretende que el proceso evaluativo no sólo sea llevado a cabo por los docentes, sino de forma que involucre a estudiantes por medio del trabajo colaborativo.

Para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los aprendizajes se emplean escalas nominales de orden jerárquico, que en este caso, se asumen como criterios de evaluación.

Un criterio es un principio al que nos referimos, y que nos permite distinguir lo verdadero de lo falso, o más precisamente es una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación" (Landsheere, 1985). El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Ello significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por esto, el criterio debe incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- La definición de criterios exige que el profesor tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata
- El tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.
- El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al docente, determinar los aprendizajes adquiridos en el proceso.

Seguimiento a los aprendizajes a lo largo de cada periodo:

De acuerdo a la evaluación cualitativa y retomando a Hernández (2007)" todas las actividades que el alumno realiza pueden ser objeto de evaluación" (p.220). De manera que se considera que toda actividad desarrollada por los estudiantes debe ser devuelta con comentarios en los que se identifiquen los aspectos positivos y los que debe corregir, de forma que las entregas sean analizadas de forma continua buscando determinar el alcance de los indicadores de logro y DBA, tanto como las dificultades que inciden en el proceso formativo.

Seguimiento a los aprendizajes al final de cada periodo (finales transitorios):

Implementación de la rúbrica evaluativa donde tiene establecido la autoevaluación, la co- evaluación y hetero-evaluación desde tres dimensiones; saber conocer, saber hacer y saber ser. Además los indicadores de desempeño están redactados utilizando los verbos propuestos en la taxonomía de Bloom para cada una de las escalas valorativas, superior, alto, básico y bajo. En este sentido, se toman los dos primeros niveles de la taxonomía; conocimiento y comprensión para redactar los indicadores del desempeño básico, los dos siguientes niveles; aplicación y análisis para redactar los indicadores del desempeño alto y los dos niveles finales para redactar los indicadores del desempeño superior. Asimismo, la redacción de los indicadores de desempeño en bajo se toma desde las dificultades del proceso del estudiante para alcanzar el desempeño básico.

Para la Autoevaluación el estudiante revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y se valora su desempeño, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.

Para la Coevaluación el equipo de trabajo revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y valora el desempeño de cada integrante del equipo, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.

Para la heteroevaluación el docente basado en los indicadores de desempeños propuestos para el período, valora el desempeño de cada estudiante teniendo en cuenta los aspectos individuales y de trabajo colaborativo que desde las tres dimensiones se propusieron en la rúbrica.

En la institución educativa se concibe la rúbrica de evaluación como una herramienta a partir de la cual es posible dar cuenta de los aprendizajes de los estudiantes, donde conocen de antemano los criterios con los que serán evaluados de acuerdo a unos niveles de rendimiento.

Rúbrica de Evaluación del estudiante: Se presenta por área, grado y período académico. Se encuentra en los planes de estudio. La siguiente se presenta a manera de ejemplo.

Nombre del equipo:	
No	Nombre estudiante
1	
2	
3	
4	
5	

Periodo:
Área:
Grado:
Docente:

Competencias:									
Dimensión	Indicador de desempeño	Nivel de desempeño				Est	Auto	Co-eva	Hete
		Superior	Alto	Básico	Bajo				
Saber Conocer	Individual					1			
						2			
						3			
						4			

							5			
Saber Hacer	Individual						1			
							2			
							3			
							4			
							5			
	Trabajo Colaborativo						1			
							2			
							3			
							4			
							5			
Saber Ser	Individual						1			
							2			
							3			
							4			
							5			
	Trabajo Colaborativo						1			
							2			
							3			
							4			
							5			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

1.2 Criterios de promoción

PROMOCIÓN: Se define la Promoción, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido de manera adecuada una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, acorde con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

La institución educativa contempla dos tipos de promoción:

1.2.1 Promoción regular:

Es la que se efectúa al terminar el año lectivo escolar, con base en la resolución del calendario escolar que para el año establece la secretaría de educación del Municipio de Medellín. Además contempla los criterios institucionales de promoción.

Criterios de promoción regular

Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando haya alcanzado un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas definidas en el plan de estudios:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.(Química – Física-Biología)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Cívica y Urbanidad
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- Matemáticas, Geometría, Estadística y Educación financiera
- Tecnología e Informática

- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía
- Área optativa: Investigación Escolar (Seminario de investigación, tecnolab y asesoría de proyectos)

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el último periodo académico del año tengan una valoración final en *Bajo* en una o mas áreas, deberán presentar planes de apoyo en la última semana del año en curso y obtener en ellas una valoración mínima en *Básico* para poder ser promovidos.

Parágrafo 2: Caso especial, si un estudiante al finalizar el año lectivo y posterior a la presentación de las actividades finales de apoyo, presenta valoración *bajo* en una asignatura que hace parte de un área, la comisión de evaluación y promoción con base en el principio de favorabilidad del estudiante lo promoverá al grado siguiente.

Parágrafo 3: El título de BACHILLER ACADÉMICO, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar todos los niveles y ciclos con los requisitos previos, además de:
- ✓ Cumplir con 80 horas de servicio social obligatorio y
- ✓ Cumplir 50 horas de Constitución y Democracia.

Los criterios de evaluación y promoción que se tendrán en cuenta para el alcance satisfactorio de los logros básicos en una determinada área son:

- Calidad, pertinencia, y presentación oportuna de los compromisos académicos
- Evaluación democrática (autoevaluación, hetero- evaluación, co- evaluación)
- Reconocimiento de los avances y dificultades que se presenten en el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus habilidades.
- Trabajo colaborativo.
- Logros básicos alcanzados de acuerdo a sus capacidades.
- Competencias ciudadanas.
- Haber asistido al 80% de las actividades académicas del año lectivo.

Parágrafo 4: Estudiantes que superen el 20% de inasistencia y que haya sido debidamente justificado, podrán ser promovidos por las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.

1.2.2 Promoción anticipada

Con base en el decreto 1075 artículo Artículo 2.3.3.3.7, donde expresa que “durante el primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Además “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

Criterios de promoción Anticipada por rendimiento superior

*Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas para el grado que está cursando; estas pruebas deben tener desempeño *Básico, alto o superior* y deberán ser presentadas durante la semana 10 del primer periodo, si el estudiante aprueba pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir del segundo periodo. Además durante el año tendrá el nivelatorio del primer periodo que no cursó en cada una de las áreas y asignaturas con previo acuerdo con cada docente del grado. En este sentido, el consejo académico regulará las fechas de corte para diligenciar en secretaría las notas correspondientes al primer periodo del año.*

Criterios de promoción Anticipada para estudiantes no promovidos en el año anterior

Los estudiantes no promovidos en el año anterior, que demuestren un rendimiento *Superior* durante el primer periodo en todas las áreas y que expresen su deseo en ser promovidos mediante solicitud escrita al consejo académico (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.7.)

Se le programarán pruebas de suficiencia de las competencias básicas que debe tener el estudiante en cada una de las áreas y asignaturas que tuvo valoración bajo en el año anterior; estas pruebas deben tener como mínimo una valoración en básico y deberán ser presentadas durante la semana 4° del primer periodo, si el estudiante aprueba, pasará al grado siguiente y abordará las temáticas propias del curso a partir de la 5° semana del periodo. Además durante el periodo tendrá el nivelatorio de las semanas no cursadas de todas las áreas y/o asignaturas.

Procedimiento para la promoción anticipada

- Solicitud por parte de la familia al consejo académico entregada en coordinación.
- Entrega de formato al estudiante por parte de la coordinación para que solicite las notas parciales de cada área y asignatura.
- El estudiante no deberá presentar inasistencias o llegadas tarde injustificadas durante el periodo.
- Recomendación de promoción del consejo académico al consejo directivo.

Parágrafo 5: En el caso que durante el año no se tengan solicitudes para realizar la promoción anticipada en cualquiera de los casos mencionados, el consejo académico dejará registrado en acta dicha situación.

- Reunión de consejo directivo para definir la promoción anticipada según las solicitudes presentadas.

Parágrafo 6: El Consejo Directivo informará de manera oportuna a los estudiantes, padres de familia y docentes los resultados obtenidos en dicho proceso según sea el caso, sean favorables o no para el estudiante.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Al finalizar el año lectivo la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la responsable de determinar los estudiantes promovidos y no promovidos, en concordancia con las leyes vigentes y los criterios de evaluación y promoción definidos por la Institución educativa.

En la institución educativa, se han definido como criterios de no promoción los siguientes:

- ✓ Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando haya presentado desempeño bajo en un área o más del plan de estudios.

Parágrafo 7: Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo escolar presenta planes de apoyo en el área de Ciencias Naturales, la cual está conformada por las asignaturas de Biología, Química y Física, no será promovido si presenta desempeño bajo en dos de las asignaturas.

Parágrafo 7: En el caso de las áreas constituidas por dos asignaturas, Humanidades Lengua Castellana e idioma extranjero (Castellano e Inglés) e Investigación (Seminario de Investigación y Tecnoacademia), deberá obtener mínimo desempeño básico en ambas asignaturas. Solo asumirá el Plan de Mejoramiento de la asignatura (o asignaturas) que tengan “Bajo” como nota definitiva del período.

- ✓ Los estudiantes que al finalizar el año lectivo escolar y que hayan presentado planes de apoyo obteniendo un desempeño *bajo* en una o más áreas, no serán promovidos al grado siguiente.
- ✓ Presentar inasistencia (consecutiva o acumulada) igual o superior al 20% de las actividades académicas del año lectivo sin justificación.

SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

Definición: Situación de aprendizaje, se define como aquellos momentos, espacios y ambientes que el docente organiza para que se efectúen diferentes actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación que buscan la construcción de aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias.

Es especial cuando el estudiante presenta inconvenientes para ser parte de estos espacios. Se puede considerar como una situación pedagógica especial la inasistencia a la institución por diferentes motivos como incapacidades médicas, hospitalizaciones, en síntesis un evento que haya sufrido un estudiante y que le impida la asistencia y el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas contempladas en las diferentes áreas para el año escolar.

Procedimiento

Cuando un estudiante se ve inmerso en una de las situaciones anteriores es obligación de la familia informar a la institución educativa anexando la documentación expedida por la institución médica que lo atendió o lo está atendiendo, con el objetivo de informarle a cada uno de los docentes, y de esta forma atender adecuadamente cada una de las necesidades que el estudiante requiera de acuerdo a sus condiciones particulares.

En este sentido la institución educativa acoge las orientaciones del ministerio de Educación Nacional a través del documento orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad, cumpliendo de esta forma con el artículo Artículo 2.3.3.5.6.3.1 del decreto 1075 de 2015.

Inclusión:

Definición: La atención educativa de las personas en condición de discapacidad es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1075 de 2015, decreto 1421 de 2017.

Las Necesidades Educativas Especiales aluden a aquellas necesidades que no pueden ser resueltas mediante las actividades habituales de aprendizaje, porque exigen medidas pedagógicas especiales o extraordinarias, diferentes a las que se usan comúnmente con la mayoría de estudiantes. Son dificultades mayores que presenta un estudiante con respecto al resto de sus compañeros, para lograr aprendizajes básicos, y que por lo tanto pueden requerir: adaptaciones curriculares, adecuaciones en la organización del aula, medios de acceso al currículo y/o servicios de apoyo especial.

Principios para la Inclusión: En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y

particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.

La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.

La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.

La accesibilidad y el diseño universal.

El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Clasificación de las NEE.

- Estudiantes con limitación auditiva.
- Estudiantes con limitación visual.
- Estudiantes sordociegos.
- Estudiantes con autismo.
- Estudiantes con discapacidad motora.
- Estudiantes con discapacidad cognitiva.
- Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Estrategias curriculares y evaluación para la atención a las NEE.

Evaluar el aprendizaje del estudiante debe ser mucho más que medirlo mediante un examen que se expresa con una calificación; a través del aprendizaje cooperativo, la evaluación se da como un proceso integral que implica tanto lo individual como lo grupal, en la cual es recomendable tener en cuenta aspectos como:

Emplear el enfoque de evaluación continua, que implica dar mayor peso a la evaluación durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y menos a las evaluaciones acumulativas de final de período.

Evaluar en igual proporción conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

Utilizar distintos recursos para obtener evidencias de procesos y resultados, de acuerdo a los estilos de aprendizaje y a los procesos mentales que exigen.

Aplicar la autoevaluación, la coevaluación o la heteroevaluación.

Diseñar adaptaciones curriculares, conocidas como todas aquellas modificaciones o adecuaciones tanto en medios (recursos, infraestructura, equipamiento) como en estrategias (acompañamientos, apoyo de expertos, etc.) que posibiliten que un estudiante en condición de discapacidad tenga en el entorno las condiciones pertinentes que favorezcan su acceso al currículo

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La institución educativa se apoya en el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5. El cual propone una escala de valoración nacional que incluye desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. La escala de valoración determina el nivel de desempeño de las competencias alcanzadas por el estudiante, definidas en el plan de estudios institucional.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Desempeño Superior: La denominación desempeño superior se entiende como la superación de competencias en un nivel excelente, ubicándolo por encima en relación con los desempeños necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño Alto: La denominación desempeño alto se entiende como la superación de competencias por encima de los desempeños básicos y necesarios de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño Básico: La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.5).

Desempeño Bajo: El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.5)

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Estrategia. Es el mecanismo que la institución establece desde el plan de estudios para que los estudiantes demuestren, desde aspectos personales, sociales y

cognitivas, por medio de las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser, que desarrollan las competencias necesarias para cada uno de los desempeños propuestos.

Valoración integral de desempeño. Articulación de manera lógica de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información clara sobre el desempeño de los estudiantes.

Estrategia de valoración integral. Es la estrategia básica, para que el docente pueda emitir un juicio valorativo del alcance de las competencias por parte de los estudiantes; las cuales se encuentran definidas en las rúbricas de las áreas y asignaturas del plan de estudios.

En la institución educativa se evalúa teniendo en cuenta las diferentes individualidades de cada estudiante, a la vez que se valoran diferentes aspectos relacionados con el trabajo colaborativo de cada equipo, con el propósito de interrelacionar los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitan reflexionar sobre las causas y factores asociados a las fortalezas y debilidades de cada estudiante.

En la Institución Educativa la evaluación se realiza en forma continua durante cada período académico, teniendo en cuenta las siguientes formas:

- Autoevaluación: La hace cada estudiante de su propio proceso, basada en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- Coevaluación: La realiza cada equipo de trabajo direccionada por el líder basada en unos criterios de desempeño que se han definido institucionalmente a través de la rúbrica, los cuales deben darse a conocer al estudiante desde el inicio de cada período.
- Heteroevaluación: La realiza el docente de acuerdo con los criterios de desempeño para medir las competencias establecidas previamente en el plan

de área por medio de rúbricas, y que deben darse a conocer al estudiante al inicio de cada período.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Plan de Apoyo: Las estrategias de apoyo buscan que el estudiante alcance a superar su nivel bajo de desempeño en aquellas áreas y asignaturas donde lo presente.

Las estrategias de apoyo se llevarán a cabo de forma continua durante el período y en casos de estudiantes que lo ameriten durante la última semana de cada período académico, lapso de tiempo en el que el estudiante deberá demostrar un nivel de desempeño como mínimo a Básico, para aprobar el área o asignatura.

La institución además tiene establecido un formato de plan de apoyo para estudiantes que al finalizar el primer y segundo periodo, no alcancen un desempeño básico en un área o asignatura, que se le entrega al acudiente durante la reunión de informes académicos, para que el estudiante con unas actividades específicas y fechas de corte supere las dificultades que tuvo en el período. El plazo para la presentación de los planes de apoyo es la tercera semana del periodo En caso de haber logrado los objetivos, el docente actualizará la nota del estudiante en secretaría durante la cuarta semana

Para el último período el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de apoyo durante el período, y en caso de no obtener los resultados definitivos en una o mas áreas, tendrá una nueva oportunidad una vez finalizado el periodo.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar. (RÚBRICA) Para la Autoevaluación el estudiante revisa y analiza cada uno de los indicadores de desempeño propuestos para el periodo en las áreas y asignaturas y se valora su desempeño, teniendo en cuenta la descripción en cada escala de valoración.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.
- Realizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6. Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los desempeños de los estudiantes.

La Institución Educativa adelanta estrategias, dentro de la jornada escolar y fuera de ésta para procurar el mejoramiento continuo de los estudiantes que tengan desempeño alto, además de fortalecer y elevar el nivel de aquellos estudiantes con desempeño básico.

Las acciones de mejoramiento se adelantarán durante todo el período académico y en cada una de las áreas de manera continua.

6.1 Plan de Nivelación: (incluir los estudiantes extemporáneos)

Teniendo en cuenta que la institución imparte educación en los ciclos 3, 4 y 5. Los estudiantes que llegan a nuestra institución llegan de instituciones diferentes de la ciudad y del país.

Por esto, se hace necesario desarrollar una serie de actividades al iniciar el año escolar donde ellos puedan conocer y adaptarse a nuevas metodologías de trabajo y además les permita nivelarse académicamente respecto a las bases conceptuales que han desarrollado los estudiantes que ya llevan un proceso adelantado en la institución.

Para esto se han programado una serie de actividades al comenzar el año escolar, las cuales se desarrollan en las primeras semanas, entre las que se encuentran:

- Ambientación sobre trabajo cooperativo y colaborativo.
- Identificación intereses de los estudiantes.
- Sensibilización sobre trabajo por proyecto.
- Indagación de ideas previas a los estudiantes en cada una de las áreas que permita tener una idea del conocimiento y competencias desarrolladas por los estudiantes.

En caso que el ingreso a la institución se dé durante el transcurso del año, el estudiante y su acudiente recibirán la inducción a la vida institucional por parte de coordinación, del orientador de grupo, de sus respectivos docentes y de su eventual equipo de trabajo.

6.2 Plan de Profundización:

La profundización corresponde al desarrollo de actividades de aprendizaje que permiten al estudiante analizar, reconceptualizar y resignificar los conceptos encontrados en el desarrollo de la temática del grado y acorde a las competencias propuestas en el plan de estudios. Las actividades de profundización se proponen

para aquellos estudiantes que han alcanzado un nivel del desarrollo de las competencias para el grado y nivel. Estas actividades consisten en:

- Asesorías y acompañamiento a sus compañeros de equipo y aula, sirviendo como monitores en las diferentes áreas.
- Realización de actividades extracurriculares que le permitan profundizar en un tema en específico, estas actividades pueden ser a través de la lectura de textos sobre temas específicos, realización de experimentos sencillos, e incluso los estudiantes pueden ir adelantando sus proyectos de investigación.

6.3 Plan de Apoyo: Las estrategias de apoyo buscan que el estudiante alcance a superar su nivel bajo de desempeño en aquellas áreas y asignaturas donde lo presente.

Las estrategias de apoyo se llevarán a cabo de forma continua durante el período y en casos de estudiantes que lo ameriten durante la última semana de cada período académico, lapso de tiempo en el que el estudiante deberá demostrar un nivel de desempeño como mínimo a Básico, para aprobar el área o asignatura.

La institución además tiene establecido un formato de plan de apoyo para estudiantes que al finalizar el primer y segundo periodo, no alcancen un desempeño básico en un área o asignatura, que se le entrega al acudiente durante la entrega de informes académicos, para que el estudiante con unas actividades específicas y fechas de corte supere las dificultades que tuvo en el período. En caso de haber logrado los objetivos, el docente actualizará la nota del estudiante en secretaría.

Para el último período el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de apoyo durante el período y en caso de no obtener los resultados definitivos en una o dos áreas, tendrá una nueva oportunidad de acuerdo a lo reglamentado en este documento.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

La Institución Educativa acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar en TRES PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer período:	13 semanas lectivas.	Incluye: 1 semana de inducción.
Segundo período:	13 semanas lectivas.	
Tercer período:	14 semanas lectivas.	Incluye: 1 semana de finalización.

Para un total de 40 semanas de desarrollo académico con los estudiantes. Cada uno de los tres períodos incluye la última semana de desarrollo de actividades de apoyo complementarias.

Informe parcial: En la octava de cada periodo, se entregará un informe parcial a cada estudiante, en el cual se reportarán las áreas con bajo desempeño, como alerta académica para la superación de dificultades.

A más tardar 10 días después de finalizado cada uno de los dos primeros períodos académicos se hará entrega a los padres de familia o acudientes del estudiante el informe de desempeño que le corresponde.

Al finalizar el año escolar se hará entrega a los padres de familia o acudientes el informe de tercer período y período de finalización.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

9. Estructura del informe de los estudiantes

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento (Indicadores de desempeño).

El boletín debe tener los siguientes componentes:

- Nombre de la Institución.
- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Grado que cursa y grupo
- Nombres y Apellidos del director de grupo.
- Nombre del área.
- Nombre de la Asignatura.
- Especificación de los desempeños obtenidos.
- Especificación de los desempeños no obtenidos
- Descripción de las Fortalezas, Debilidades Y Recomendaciones
- Valoración cualitativa
- Número de faltas de asistencia a clase.
- Cuadro resumen de las áreas y asignaturas con la respectiva valoración período a período y la nota final del año.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

En caso de presentarse reclamos respecto a la evaluación, los estudiantes, padres y acudientes deben llevar a cabo el siguiente proceso o conducto regular. En caso que en cada instancia no se resuelva la situación, se pasará a la instancia siguiente.

1. Diálogo y aclaración con el docente de la asignatura.
2. Diálogo con el docente de asignatura y el jefe de área.
3. Solicitar reunión con el orientador(a) de grupo y el docente de la asignatura.
4. Pedir orientación, directrices o mediación de coordinación académica.
5. Remitir caso a rectoría.
6. Enviar carta al consejo académico.
7. Análisis del caso en consejo directivo.

Este proceso puede llevarse a cabo en cualquier momento del proceso de enseñanza o posterior al informe de evaluación que se entrega a padres de familia al finalizar cada periodo.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Son varias las estrategias a considerar y que se deben llevar a cabo con el fin de generar espacios de reflexión en torno a la construcción del SIE con todos los miembros de la comunidad educativa y en cada uno de los estamentos que la conforman.

- **Mecanismos de participación del Consejo Directivo.**

Recibir las orientaciones por parte del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción, que en materia evaluativa sean pertinentes, necesarias y de obligatorio cumplimiento para discutir las y emitir las resoluciones y acuerdos para su ejecución.

Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión y consignación en el acta.

Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

- **Mecanismos de participación del Consejo Académico.**

Analizar, debatir y establecer los criterios fundamentales del SIE a partir de las sugerencias y orientaciones emanadas de las comisiones de evaluación y promoción para proponerlas seguidamente al consejo directivo.

Promoverá la capacitación para los docentes y comunidad de aprendizaje entre pares, en el tema de evaluación y el fortalecimiento teórico-práctico en dicho proceso educativo.

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

- **Mecanismos de participación de las Comisiones.**

En cada una de sus sesiones, contemplarán y dejarán orientaciones claras en los procesos y prácticas evaluativas en la institución con el propósito de mejorarlas permanentemente; tales orientaciones serán entregadas o asumidas por el consejo académico.

Analizar y monitorear permanentemente el desarrollo de las prácticas evaluativas en la institución y relacionar estas con los desempeños de los estudiantes con el propósito de establecer los aciertos o acciones para mejorar dicha evaluación partiendo de las recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

- **Mecanismos de participación de los padres de familia.**

Acudir a todos los llamados de la institución para el conocimiento y aclaración del SIE.

Aportar a la construcción y fortalecimiento del SIE desde el consejo de padres

- **Mecanismos de participación del Consejo de los Estudiantes.**

El consejo estudiantil tendrá injerencia en la construcción del SIE a partir de procesos reflexión, vigilancia y control y evaluación de los procesos y prácticas evaluativas establecidas y vivenciadas en la institución.

- **Mecanismos de participación del Personero de los estudiantes.**

Como figura representativa alterna o paralela de los estudiantes dentro del gobierno escolar, el personero estudiantil estará pendiente de recibir, canalizar y transmitir

los aportes de sus pares en relación a los procesos de evaluación y apoyar la gestión del consejo estudiantil.

Referentes bibliográficos

Moreno, E., Vera, P., Rodríguez, R., Giulianelli, D., Dogliotti, M., y Cruzado, (2014). “El Trabajo Colaborativo como Estrategia para Mejorar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje–Aplicado a la Enseñanza Inicial de Programación en el Ambiente Universitario”. CONAIISI. Consultado en:

<http://conaiisi.frc.utn.edu.ar/PDFsParaPublicar/1/schedConfs/4/204-481-1-DR.pdf>

MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento.

-Hernández, Moreno (2007). Fecha de Recepción: 10-IV-2007 • Fecha de Arbitraje: 03-IX-2007 ISSN 0123-1294. educ.educ., 2007, Volumen 10, Número 2, pp. 215-223 La evaluación cualitativa: una práctica compleja.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN